

En sesión extraordinaria del 18 dieciocho de junio de 2020 dos mil veinte, los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura procedieron a la revisión de los exámenes teóricos de los participantes dentro de la Convocatoria para el Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Familiar y autorizaron al Director del Instituto de la Judicatura para que publicara la siguiente:

RESOLUCIÓN

Mediante la cual se determinan los interesados que cumplieron con los requisitos señalados en la base quinta, segunda fase, primera etapa, de la convocatoria enunciada.

I. ANTECEDENTES

1. Convocatoria

En fecha 25 veinticinco de febrero de 2020 dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, expidió la Convocatoria para el Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Familiar.

Asimismo, en fecha 7 siete de mayo del año que transcurre, el referido Pleno expidió la modificación a dicha convocatoria, atendiendo las acciones preventivas decretadas ante la situación mundial del coronavirus COVID-19.

2. Examen teórico

En fecha 17 diecisiete de junio del año en curso, se aplicó el examen teórico a los participantes por medio de la plataforma virtual correspondiente.

3. Revisión

El Pleno del Consejo de la Judicatura, con la colaboración del Director General del Instituto de la Judicatura, procedió a efectuar la revisión de los exámenes teóricos de los concursantes que presentaron a través de la plataforma mencionada.

Consecuentemente, ha llegado el momento de determinar qué interesados acreditaron la evaluación teórica que establece la convocatoria, al tenor de las siguientes:

II. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

1. Competencia

En términos de lo dispuesto en los artículos 94, 97, fracción I, y 98, penúltimo párrafo, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*, en relación con lo previsto en la Convocatoria para el Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Familiar, emitida en fecha 25 veinticinco de febrero de 2020 dos mil veinte,

este Pleno es la autoridad competente para determinar qué participantes cumplieron con el requisito correspondiente para ser considerados en la segunda y tercera etapas del presente concurso.

2. Requisitos para acreditar el examen teórico

Conforme a lo previsto en la base quinta, segunda fase, primera etapa, de la mencionada convocatoria, los participantes que pasarán a la segunda y tercera etapas del concurso son los que obtengan una calificación igual o superior a 80 ochenta sobre 100 cien puntos.

Al llevar a cabo la revisión de los exámenes teóricos aplicados por la Dirección General del Instituto de la Judicatura, este órgano colegiado advirtió lo siguiente:

2.1. Folios que cumplieron con el requisito

Con fundamento en la base quinta, segunda fase, primera etapa, de la Convocatoria del Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Familiar y su modificación respectiva, se estima que los interesados identificados con los siguientes números de folio cumplieron con el requisito para acreditar el examen teórico:

Folios		
1F	14F	45F
2F	19F	46F
3F	20F	47F
4F	21F	48F
5F	25F	50F
6F	26F	51F
7F	27F	52F
8F	31F	57F
9F	33F	58F
11F	34F	

En el entendido de que los participantes identificados con los folios recién mencionados podrán participar en la segunda y tercera etapas denominadas caso práctico y examen oral, que establece la base quinta, segunda fase, de la convocatoria referida.

2.2. Folios que no cumplieron con el requisito

Con fundamento en la base quinta, segunda fase, primera etapa, de la Convocatoria del Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Familiar, se estima que los interesados identificados con los siguientes números de folio no cumplieron con el requisito para acreditar el examen teórico:

Folios		
10F	29F	42F
12F	30F	43F
13F	32F	44F
15F	35F	49F

17F	36F	53F
18F	37F	54F
22F	38F	55F
24F	39F	56F
28F	41F	

2.3. Folios que causan descalificación

Con fundamento en la base novena, punto 11, de la Convocatoria del Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Familiar, se estima que la interesada identificada con el siguiente número de folio queda descalificada por las siguientes razones:

Folio	Causa de descalificación
16F	Con fundamento en la base novena, punto 11, de la Convocatoria del Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Familiar, la interesada identificada con el folio 16F queda descalificada. Lo anterior, merced a que del reporte de supervisión que arrojó la aplicación del examen, se advierte que la participante utilizó el accesorio denominado audífonos, con lo que resulta evidente su incumplimiento con los requerimientos autorizados y comunicados previamente mediante correos electrónicos.

3. Modalidad y horario del caso práctico y examen oral.

El caso práctico y el examen oral se realizarán del 29 veintinueve de junio al 10 diez de julio del año que transcurre, bajo la modalidad a distancia, en el horario, en el orden y en la plataforma virtual que para tal efecto designe el Consejo de la Judicatura, de lo cual, el Instituto de la Judicatura informará oportunamente a los concursantes por medio de correo electrónico, debiendo los participantes atender las especificaciones que en dicho medio de comunicación se precisen.

III. DECISIONES

En mérito de lo argumentado y con fundamento en la base quinta, segunda fase, primera etapa, de la Convocatoria del Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Familiar, este Pleno resuelve:

Primero: Se declara que los interesados que acreditaron el examen teórico y que podrán participar en la segunda fase, segunda y tercera etapas, denominadas caso práctico y examen oral, que establece la base quinta de dicha convocatoria, son los interesados identificados con los siguientes números de folio:

Folios		
1F	14F	45F
2F	19F	46F
3F	20F	47F
4F	21F	48F
5F	25F	50F
6F	26F	51F
7F	27F	52F
8F	31F	57F
9F	33F	58F
11F	34F	

En el entendido de que los participantes identificados con los folios recién mencionados podrán participar en la segunda y tercera etapas denominadas caso práctico y examen oral, que establece la base quinta, segunda fase, de la convocatoria referida.

Segundo: Se declara que los interesados que no acreditaron el examen teórico señalado en la base quinta, segunda fase, primera etapa, de la convocatoria son los interesados identificados con los siguientes números de folio:

Folios		
10F	29F	42F
12F	30F	43F
13F	32F	44F
15F	35F	49F
17F	36F	53F
18F	37F	54F
22F	38F	55F
24F	39F	56F
28F	41F	

Tercero: Se declara que la interesada identificada con el folio número 16F queda descalificada.

Cuarto: Se hace del conocimiento que el caso práctico y el examen oral se realizarán del 29 veintinueve de junio al 10 diez de julio del año que transcurre, bajo la modalidad a distancia, en el horario, en el orden y en la plataforma virtual que para tal efecto designe el Consejo de la Judicatura, de lo cual el Instituto de la Judicatura informará oportunamente a los concursantes por medio de correo electrónico, debiendo los participantes atender las especificaciones que en dicho medio de comunicación se precisen.

Quinto: Para conocimiento de los participantes, publíquese, con efectos de notificación, en el *Boletín Judicial*, en el micrositio del Instituto de la Judicatura del Estado <http://www.pjenl.gob.mx/Instituto/>, así como en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura. Lo anterior, en cumplimiento a la instrucción dada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en su sesión extraordinaria celebrada el día 18 dieciocho de junio de 2020 dos mil veinte.

Director General del Instituto de la Judicatura


Licenciado Rafael Antonio Torres Fernández